



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: 2020-00124-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico la apoderada judicial de la parte demandante allega envío del citatorio de conformidad con el art. 291 del C.G.P., notificación que no se tendrá en cuenta toda vez que no se realizó conforme al Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante para realice la notificación a la demandada tal y como lo dispone el artículo 8° de la norma en cita “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 26 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 076 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria